

Resolución Nro. SENA-SENAE-2022-0084-RE

Guayaquil, 21 de octubre de 2022

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

LA DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público: *“los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado”*;

Que, el artículo 226 de la norma ibídem establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la norma ibídem señala que: *“la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*;

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“l) Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento*

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0084-RE

Guayaquil, 21 de octubre de 2022

de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 312 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 195 del 07 de marzo de 2018, establece: “El presente Decreto regula a nivel gubernamental la Ventanilla Única Ecuatoriana, en adelante VUE, y el Programa Operador Económico Autorizado, en adelante OEA, a fin de que se constituya en una herramienta que fomente el desarrollo del comercio exterior en el Ecuador, permitiendo al optimización e integración de los procesos de ingreso y salida de mercancías, y que promueva de modo integral condiciones de seguridad en la cadena logística, bajo un esquema de transparencia y eficiencia en el sector público.

Que, el artículo 2 de la norma ibídem dispone: “*Le corresponde al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, dentro de su competencia, ejecutar la política aduanera y expedir las normas para regular los mecanismos que promuevan la facilitación aduanera para el comercio exterior....*”

Que, el artículo 7 de la norma ibídem establece: “*Son obligaciones de las entidades públicas que tengan relación con transacciones de comercio exterior, entre otras, las siguientes: a) Emisión a través de la VUE de todos los registros, permisos, autorizaciones, notificaciones obligatorias, certificadas y similares, vinculadas a las operaciones de comercio exterior; b) Asignación de recursos exclusivos (talento humano y recursos tecnológicos) para atender los requerimientos vinculados a la VUE; c) Eliminación de documentos físicos para mejorar la transparencia de información; d) Reducción de tiempos de atención de trámites relacionados al comercio exterior; y, e) Simplificación de trámites relacionados al comercio exterior...*”

Que, con requerimiento de desarrollo de sistemas Nro. RE2022-0-044, se ejecutaron mejoras al sistema informático Ecuapass, cuya finalidad es implementar las recomendaciones del informe de calidad No. SENAE INF JCMC 2022 00 11 INFORME DE GCA INSPECCIONES.

Que, es menester actualizar los procedimientos, manuales e instructivos de aplicación interna y externa, siempre que se implemente una mejora en el sistema informático Ecuapass, los cuales serán de aplicación a nivel nacional y con carácter obligatorio;

Que, con requerimiento de desarrollo de sistemas No. PY2020-0-005, se eliminó la pantalla Revisión y Aprobación de Solicitud de Inspección del Portal Interno ya que no existirán solicitudes a ser aprobadas o rechazadas de forma manual por un funcionario, por tanto se debe derogar el documento SENAE-ISIE-2-3-118-V1 “INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUD DE INSPECCIÓN”.

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0084-RE

Guayaquil, 21 de octubre de 2022

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 38 de fecha 24 de mayo de 2021, la Sra. Carola Soledad Ríos Michaud fue designada Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

En tal virtud, la Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- Expedir los procedimientos documentados denominados:

- **SENAE-ISEE-2-3-035-V4** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN”.
- **SENAE-ISIE-2-3-054-V3** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE SOLICITUD DE INSPECCIÓN”.
- **SENAE-ISIE-2-3-055-V2** “INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA ASIGNACIÓN/RE-ASIGNACIÓN DE INSPECCIONES/OPERACIONES”
- **SENAE-ISIE-2-3-110-V3** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL INFORME DE RESULTADOS DE INSPECCIÓN/OPERACIÓN

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Se deja sin efecto el procedimiento documentado:

- **SENAE-ISEE-2-3-035-V3** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN”.
- **SENAE-ISIE-2-3-054-V2** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE SOLICITUD DE INSPECCIÓN”.
- **SENAE-ISIE-2-3-055-V1** “INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA ASIGNACIÓN/RE-ASIGNACIÓN DE INSPECCIONES/OPERACIONES”.
- **SENAE-ISIE-2-3-110-V2** “INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DEL INFORME DE RESULTADOS DE INSPECCIÓN/OPERACIÓN”.
- **SENAE-ISIE-2-3-118-V1** “INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0084-RE

Guayaquil, 21 de octubre de 2022

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUD DE INSPECCIÓN”.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la difusión interna de la presente resolución junto al referido documento, así como, el formalizar las diligencias necesarias para su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Tributaria Digital y en la Biblioteca Aduanera en el proceso: GCA - Gestión de la Carga, subproceso: GCA - Inspecciones.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto con los referidos documentos en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC) del Ecuapass.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Sra. Carola Soledad Rios Michaud
DIRECTORA GENERAL

Anexos:

- senae-isee-2-3-035-v4.doc
- senae-isee-2-3-035-v4-signed-signed-signed-signed.pdf
- senae-isie-2-3-054-v30816415001664979148.doc
- senae-isie-2-3-054-v3-signed-signed-signed-signed.pdf
- senae-isie-2-3-055-v2.doc
- senae-isie-2-3-055-v2-signed-signed-signed-signed.pdf
- senae-isie-2-3-110-v3.doc
- senae-isie-2-3-110-v3-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster
Felipe Esteban Ochoa Guillen
Subdirector General de Operaciones

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0084-RE

Guayaquil, 21 de octubre de 2022

Señor Especialista
Lenin Isaac Castro Pilapaña
Subdirector General de Normativa Aduanera

Señorita Ingeniera
Adriana Esther Cedeño Arana
Subdirectora de Zona de Carga Aerea GYEA

Señor Licenciado
Alvaro Ivan Coronel Arellano
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señorita Ingeniera
Andrea Katherine Pérez Vargas
Directora Nacional de Gestión de Riesgo y Técnica Aduanera

Vicealmirante
Carlos Alberto Albuja Obregon
Director Distrital de Esmeraldas

Señor Ingeniero
David Alexander Quintero Gomez
Director Distrital Latacunga

Señor Abogado
Fulvio Francisco Gallardo Rodriguez
Director Distrital de Puerto Bolívar (E)

Señorita Doctora
Jenny Liliana Cueva Acaro
Director Distrital Loja

Señor Licenciado
Jorge Francisco Giler Cabal
Director Distrital Huaquillas

Señor Magíster
Manuel Antonio Méndez Salas
Director Distrital Tulcán

Señora Magíster
Maria Emilia Crespo Amoroso
Directora Distrital de Cuenca

Señora Ingeniera
Noris Susana Macias Macias
Directora Distrital de Manta

Señor Magíster
Unigarelo Nagtuver Murillo Rosillo
Director Distrital de Guayaquil

Señor Magíster

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0084-RE

Guayaquil, 21 de octubre de 2022

Roberto Fernando Villalba Leiva
Director Distrital de Quito

Señora Magíster
Diana Paola Buenaño Camposano
Directora de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Alberto Carlos Galarza Hernández
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señorita Magíster
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

jvcr/acgh/dpbc/aica/licp



Firmado electrónicamente por:
**CAROLA SOLEDAD
RIOS MICHAUD**



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-035
Versión: 4
Fecha: **Sep/2022**
Página 1 de 19



SENAE-ISEE-2-3-035-V4

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO
DE LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN**

SEPTIEMBRE 2022

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB









**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-035
Versión: 4
Fecha: **Sep/2022**
Página 2 de 19

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de sistemas para realizar el registro de la solicitud de inspección.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el registro de la solicitud de inspección a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Solicitud de Inspección.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
 <p>Firmado electrónicamente por: JESSICA VIVIANA CONDO RAMOS Ing. Jessica Condo Ramos Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
 <p>Firmado electrónicamente por: ALBERTO CARLOS GALARZA HERNANDEZ Ing. Alberto Galarza Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
 <p>Firmado electrónicamente por: DIANA PAOLA BUENANO CAMPOSANO Mgs. Diana Buenaño Camposano Director de Mejora Continua y Normativa</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
 <p>Firmado electrónicamente por: ALVARO IVAN CORONEL ARELLANO Lic. Alvaro Coronel Arellano Director Nacional de Mejora Continua y Tecnol...</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
4	Septiembre 2022	Modificación del procedimiento en sus numerales 5.5, 5.9, según requerimiento RE2022-0-044	Ing. Jessica Condo Ramos
3	Enero 2021	Modificación del Alcance y el procedimiento en sus numerales 5.1, 5.3, 5.5 y 5.13	Diego Pesantes y Verónica Torres
2	Marzo 2014	Se modifica la sección de validaciones para los tipos de solicitudes, según requerimiento CMC-281-0-2013	Lsi. Katty Vargas J.
1	Agosto 2013	Versión Inicial	Ing. Patricia Coronado D.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-035
Versión: 4
Fecha: **Sep/2022**
Página **3 de 19**

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD	5
4.	CONSIDERACIONES GENERALES	5
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	19

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-035
Versión: 4
Fecha: **Sep/2022**
Página 4 de 19

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el registro de la solicitud de inspección a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Solicitud de Inspección.

2. ALCANCE

Está dirigido a los siguientes operadores según el tipo de solicitud de inspección.

Tipo de Solicitud de Inspección	Operador
Reconocimiento Previo	Importador Agente de Aduana Courier Correos del Ecuador
Facilidades de otras Entidades	Importador Agente de Aduana Entidad Externa
Reetiqueteo de Carga (guía aérea)	Consolidador Transportista (aéreo) Courier Correos del Ecuador
Reetiqueteo de mercancía	Importador Agente de Aduana Courier
Separación/Fraccionamiento	Importador Agente de Aduana Courier Correos del Ecuador
Re-enrutamiento	Courier Correos del Ecuador
Colocación de hielo seco - agua	Importador Agente de Aduana
Co-mail	Agente de Aduana Transportista (aéreo)
Envíos de socorro	Importador Agente de Aduana
Inspección previo a destrucción	Importador Agente de Aduana

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-035
Versión: 4
Fecha: **Sep/2022**
Página 5 de 19

3. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información la actualización del presente instructivo.

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los operadores de comercio exterior según el tipo de solicitud de inspección.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Usuario:** Operadores de comercio exterior según el tipo de solicitud de inspección.

4.1.2. **Transportista:** Aquel autorizado por el organismo competente de su país de origen, para ejecutar o hace ejecutar el transporte de mercancías.

4.1.3. **Consolidador de carga.-** Operador distinto del porteador, que transporta carga en forma agrupada, bajo su nombre y responsabilidad, destinada a uno o más consignatarios finales, debidamente autorizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Según el Art. 2, literal u) del Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

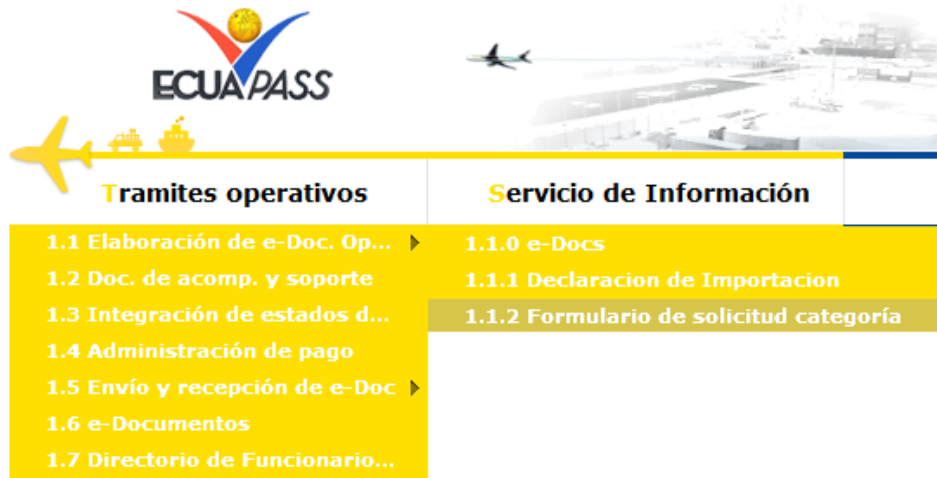
4.2.1. Todos los campos marcados con un asterisco de color rojo (*) indican que son obligatorios, es decir, el sistema no permite avanzar si la información en dichos campos no es ingresada.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su RUC, usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “**Formulario de solicitud categoría**”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



5.3. En el detalle de la opción se presentan dos pestañas que incluyen los formularios electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña “Cargas”.

Formulario de solicitud categoría

Despacho Aduanero **Cargas**

5.4. Los documentos electrónicos que se presentan, se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario selecciona en la sección de “Importación” el formulario electrónico “Solicitud de Inspección”.

Registro de Informe de Llegada (Marítimo/Aéreo)	Seleccionar
Consulta General de Llegadas de Medios de Transporte (Marítimo/Aéreo)	Seleccionar
Consulta General de Llegadas de Medios de Transporte (Terrestre)	Seleccionar
Consulta de Tránsito Aduanero Comunitario	Seleccionar
Estado Actual de Presentación del Manifiesto	Seleccionar
Estado Actual de Presentación del Documento de Transporte Hijo del Manifiesto	Seleccionar
Solicitud de Inspección	Seleccionar
Registro de Informe de Inspección de Otras Entidades	Seleccionar
Registro de Justificativos de observaciones en Inspección	Seleccionar
Consulta del listado de inspecciones	Seleccionar
Información del Proceso de Carga de Importación	Seleccionar

5.5. En la sección “Información de la Solicitud/Operación” se presentan los siguientes campos, los que pueden variar según el tipo de solicitud de inspección para ser llenado:

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-035
Versión: 4
Fecha: **Sep/2022**
Página **8 de 19**

- MTOP
- **Autorizo a :** Agente de Aduana, Persona Natural, Ninguno
- **Nombre de Agente de Aduana:** Se habilita si selecciona agente de aduana en el campo de Autorizo a.
- **Nombre de la Persona Natural:** Se habilita si selecciona persona natural en el campo de Autorizo a.
- **Número de Cédula:** Se habilita si selecciona persona natural en el campo de Autorizo a.
- **Motivo de la Inspección**
- **Mercancía Perecible:** Sí, No.

Se presentan los siguientes campos adicionales al seleccionar separación/fraccionamiento como tipo de solicitud de inspección.

- **Tipo de Acción :**
 - Fraccionamiento (Sin DAI)
 - Separación (Con DAI)

Se presentan los siguientes campos para ser llenados, al seleccionar reetiqueteo de carga (guía aérea) como tipo de solicitud de inspección.

- **Solicitante :** Agente De Aduana, Persona Natural, Ninguno
- **Fecha/Hora de Ejecución de Operación :** dd/mm/aaaa - hh/mm – am ó pm

Fecha/Hora de Ejecución de Operación : AM PM

- **Lista de Partidas Arancelarias.**

Lista de Partidas Arancelarias

<input type="checkbox"/>	No	Subpartida	Código Complementario	Código Suplementario	Descripción

- No.
- Subpartida
- Código Complementario
- Código Suplementario
- Descripción
- Al dar clic en el botón “Agregar” se presentan la pantalla emergente “Consulta de subpartidas arancelarias” con los siguientes campos para ser llenados al consultar: Subpartida, Descripción.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



Consulta de subpartida arancelaria

Subpartida: Descripción:

Resultado : 26

<input type="checkbox"/>	No.	Subpartida	Código Complementario	Código Suplementario	Descripción
<input type="checkbox"/>	1	0403000000	0000	0000	SUERO DE MANTEQUILLA (DE MANTECA)
<input checked="" type="checkbox"/>	2	0602200000	0000	0000	ARBOLES, ARBUSTOS Y MATAS, DE FRU
<input type="checkbox"/>	3	0800000000	0000	0000	FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORT
<input checked="" type="checkbox"/>	4	0810000000	0000	0000	LAS DEMAS FRUTAS U OTROS FRUTOS,
<input type="checkbox"/>	5	0811000000	0000	0000	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SIN COCER
<input checked="" type="checkbox"/>	6	0811901000	0000	0001	SOLO LAS DEMAS FRUTAS Y OTROS FRU
<input type="checkbox"/>	7	0811909100	0000	0001	EXCEPTO LAS DEMAS FRUTAS Y OTROS
<input type="checkbox"/>	8	0811909200	0000	0001	EXCEPTO LAS DEMAS FRUTAS Y OTROS
<input type="checkbox"/>	9	0811909300	0000	0001	EXCEPTO LAS DEMAS FRUTAS Y OTROS
<input type="checkbox"/>	10	0811909400	0000	0001	EXCEPTO LAS DEMAS FRUTAS Y OTROS

- Sección Resultado:
 - No.
 - Subpartida
 - Código Complementario
 - Código Suplementario
 - Descripción
 - Botón confirmar permite el registro en la sección “Lista de Partidas Arancelarias” de las subpartidas seleccionadas de la pantalla emergente “Consulta de subpartidas arancelarias”
- Al dar clic en el botón “Eliminar” permite eliminar los registros seleccionados de la sección “Lista de Partidas Arancelarias”

5.6. Para consultar la información de mercancía a asignar como inspección se debe dar clic en el botón en la sección Datos de Mercancía.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-035
Versión: 4
Fecha: **Sep/2022**
Página **10 de 19**

Datos de Mercancía

Contenedor Carga Suelta

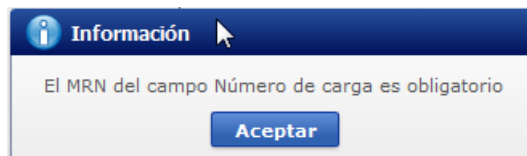
	Número de Carga			Documento de Transporte	Acta de Aprehensión	Descripción de la Mercancía	Número de Contenedor	Capacidad de Contenedor	Peso Ingr
	MRN	MSN	HSN						

Agregar Eliminar

Se presentan los siguientes campos para ser llenados al consultar en la pantalla pop up.

	Número de Carga			Documento de Transporte	Acta de Aprehensión	Descripción de la Mercancía	Cantidad de Bultos	Peso Ingresado	Embalaje
	MRN	MSN	HSN						
<input type="checkbox"/>	CEC2012ISGR0006	0002	0000	ISAGRANEL005		ACEITE	0	5000	
<input type="checkbox"/>	CEC2012PCH7777	0001	0000	1233333333333		MEDICINA	1	100	AMPOLLA, PR
<input type="checkbox"/>	CEC2012ISGR0007	0003	0000	ISAGRANEL006		TRIGO	1	0	
<input type="checkbox"/>	CEC2012AXLC0001	0001	0000	123456789		REPUESTOS	1	100	CAJA (*BOX
<input type="checkbox"/>	CEC2012KVVJ0001	0002	0000	KVVJ-0001-2		CAJA DE MUÑEC	35	4400	CAJA (*BOX
<input type="checkbox"/>	CEC2012MLCS0001	0001	0000	1234567890		MADICINA	1	100	AMPOLLA, PR
<input type="checkbox"/>	CEC2012ISGR0005	0001	0000	ISAGRANEL004		GAS	1	5000	
<input type="checkbox"/>	CEC2012RDMM1000	0006	0000	TRANSB3		MAQUINARIA	250	2500	AEROSOL
<input type="checkbox"/>	CEC2012RDMM1000	0006	0000	TRANSB3		MAQUINARIA	250	2500	AEROSOL
<input type="checkbox"/>	CEC2012KVVJ0001	0004	0001	KVVJ-0001-4-1		CARTUCHOS DE	20	5100	
<input type="checkbox"/>	CEC2012HFBV0001	0002	0000	123456B		ZAPATOS DEPO	1	500	CAJA (*BOX
<input type="checkbox"/>	CEC2012RMO00102	0002	0000	027111111112		MERCANCIA GE	100	1000	AEROSOL
<input type="checkbox"/>	CEC2012PRUE0003	0005	0002	PRUE-0005-2		MERCANCIA 7-1	45	10000	
<input type="checkbox"/>	CEC2012PEAS0088	0001	0001	CON-ANG-0002		SEMILLAS	100	5000	PALETA MOD
<input type="checkbox"/>	CEC2012PEAS0088	0001	0002	CON-ANG-0002		SEMILLA	100	5000	EMBALAJE C

- **Documento de Transporte, Acta de Aprehensión, Número de Contenedor**
- **Numero de Carga:** Identificación de las mercancías: MRN + MSN + HSN. El campo del MRN es de registro obligatorio, en caso de no registrar el campo presenta el mensaje de error:



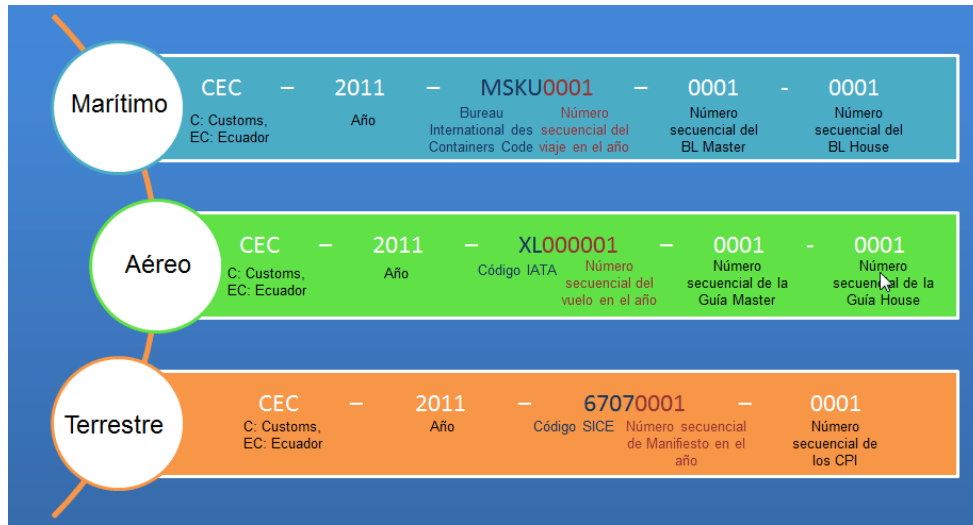
Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-035
Versión: 4
Fecha: **Sep/2022**
Página 11 de 19



- **Importador:** Si el importador solicita, se muestra automáticamente el código OCE de importador. Si el agente de aduana solicita, se muestra el o los códigos de OCE de importador que tiene asociados.
- Se debe dar clic en el botón **Seleccionar** luego de seleccionar las cargas sujetas a inspección.
- Se muestran las cargas sujetas a inspección en la lista de **Datos de Mercancía**.

Datos de Mercancía

Contenedor(0) **Carga Suelta(2)**

	Número de Carga			Documento de Transporte	Acta de Aprehensión	Descripción de la Mercancía	Cantidad de Bultos	Peso Ingresado	Embl
	MRN	MSN	HSN						
<input type="checkbox"/>	CEC2012KVVJ0001	0002	0000	KVVJ-0001-2		CAJA DE MUÑECAS	35	4400	CA
<input type="checkbox"/>	CEC2012MLCS0001	0001	0000	1234567890		MADICINA	1	100	AMPOLL

- Si desea eliminar algún número de carga asociado, debe dar clic en el botón Eliminar, una vez seleccionado el número de carga.

5.7. Se presentan los siguientes campos para adjuntar documentos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-035
Versión: 4
Fecha: **Sep/2022**
Página **12 de 19**




Adjuntar Documentos


<input type="checkbox"/>	Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo	Identificador del Documento	Emisor de Documento	Número de Documento	Fecha de Emisión	Archivo

Identificador del Documento	--Selección--	Número de Documento	<input type="text"/>
Fecha de Emisión	<input type="text"/>	Emisor de Documento	<input type="text"/>
Nombre de otro documento	<input type="text"/>		

Tamaño de Total :

- **Identificador del Documento:**
 - Autorización Comexi, Ley Promoción Inveriones y Participación Ciudadana.
 - Autorización de Importación
 - Autorización de Ontot (Organismo Nacional de Transplante de Órganos y Tejidos)
 - Autorización Embarque Parcial
 - Aviso de Entrada del Iess
 - Carta de Aerolínea para retiro de Equipaje
 - Carta de Garantía
 - Carta de Justificación de observaciones realizadas por parte del Senae
 - Carta que muestre el cupo dentro de la aerolínea
- **Número de Documento**
- **Fecha de Emisión :** dd/mm/aaaa
- **Emisor de Documento**
- **Nombre de otro documento:** Registrar el nombre de documento si son otros.

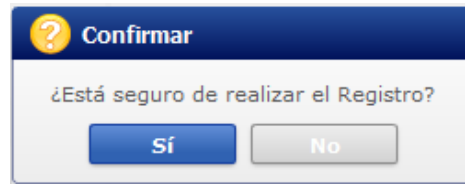
5.8. Una vez realizado el registro se debe dar clic en el botón  para su ejecución o seleccionar el registro que desea modificar y dar clic en el botón  . Debe dar clic en el botón  para eliminar el registro.

5.9. Una vez realizado el registro se debe dar clic en el botón  para su ejecución y se presentan los siguientes mensajes:

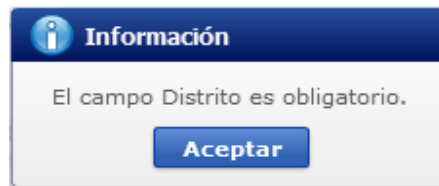
- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones **“Si”** en caso de continuidad del registro y **“No”** en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

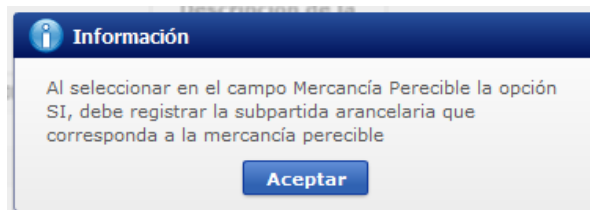




- En caso de no haber registrado un campo mandatorio o un campo erróneo en el documento electrónico se presentan mensajes de error o de información indicando los campos que requieren ser registrados.



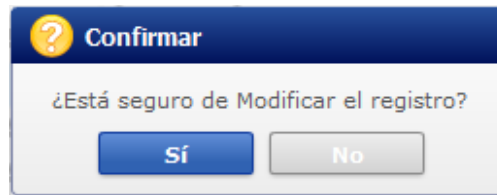
- En caso de escoger la opción “SI” del campo “Mercancía Perecible” el sistema debe verificar que al menos exista un registro en la sección **“Lista de Partidas Arancelarias”**, caso contrario y no existe registro en la sección **“Lista de Partidas Arancelarias”** debe mostrar el mensaje “Al seleccionar en el campo “Mercancía Perecible” la opción “SI”, debe registrar la subpartida arancelaria que corresponda a la mercancía perecible”.



5.10. Una vez realizado la modificación de registro se debe dar clic en botón **Modificar** para su ejecución y se presentarán los siguientes mensajes.

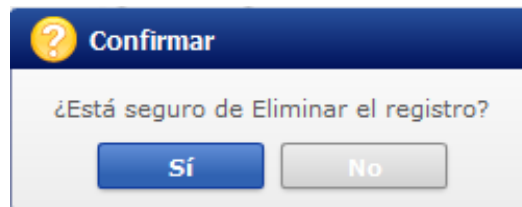
- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones **“Sí”** en caso de continuidad del registro y **“No”** en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



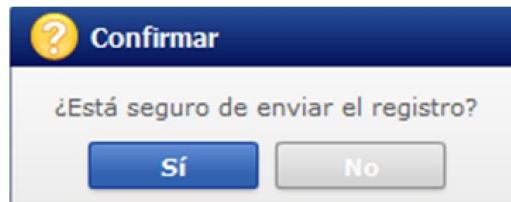
5.11. Una vez realizada la eliminación del registro se debe dar clic en el botón **Eliminar** para su ejecución y se presentan los siguientes mensajes:

- Un mensaje de confirmación que contará con dos acciones “Sí” en caso de continuidad del registro y “No” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.



5.12. Una vez realizado el registro de solicitud de inspección se debe dar clic al botón **Enviar** para su ejecución de envío.

(Es posible modificar/eliminar antes de dar clic en el botón Enviar pero luego de dar clic en el botón Enviar, se transmite el trámite y ya no es posible modificar/eliminar.)



5.13. Se presentan los siguientes campos de validación para procesar la operación aduanera en la solicitud de inspección.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-035
Versión: 4
Fecha: **Sep/2022**
Página 15 de 19

No.	Validaciones	Reconocimiento Previo	Facilidades y otras Entidades	Reetiqueteo Carga	Reetiqueteo de mercancía	Separación/Fraccionamiento	Re-enrutamiento	Colocación de hielo seco - agua	Co-mail	Envíos de socorro	Inspección previo a destrucción
1	El o los números de carga no deben tener una DAI asociada.	<input type="radio"/>				Si es sin DAI	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2	El o los números de carga no deben estar en abandono (expreso, definitivo).	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3	El o los números de carga no deben estar en decomiso judicial ni administrativo.	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
4	El o los números de carga no debe tener asociado un proceso judicial.	<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
5	El o los números de carga no deben tener asociado un informe de inspección que este asignado, no concluido u observado.	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-035
Versión: **4**
Fecha: **Sep/2022**
Página **16 de 19**

6	El o los números de carga no deben tener asociado ningún otra operación aduanera cuyo estado sea diferente a realizado.	<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
7	El o los números de carga no deben tener registrada salida del depósito u operador de almacenamiento.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
8	El o los números de carga deben tener ingreso al depósito (en el caso de que el número de carga tenga contenedores, se podrán seleccionar solo los contenedores que tengan ingreso al depósito).	<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
9	El o los números de carga deben tener registrado el ingreso de toda la mercancía (para carga suelta - hay ingresos parciales) del o de los números de carga que se van asociar.	<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
10	El o los números de carga deben corresponder a un mismo consignatario y que se encuentren ingresados o consignados a un mismo depósito temporal u operador de almacenamiento.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-035
Versión: **4**
Fecha: **Sep/2022**
Página **17 de 19**

11	El o los números de carga si es un bl Master no debe tener más de un consignatario.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
12	El o los números de carga no tengan asignada una selectividad de inspección intrusiva pendiente de asignar o que ya esté asignada asignada sin un informe realizado (solo se podrá asociar los números de carga sin este tipo de selectividad o si ya fue realizada la inspección).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
13	Para solicitante que sea la entidad Fiscalía el o los números de carga puede tener asociado un proceso judicial.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
14	El o los números de carga no deben tener asociado un informe de inspección con estado asignado.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
15	El o los números de carga deberán tener un ingreso a depósito temporal (luego de tener la salida de zona de distribución) o tener ingreso en la Zona de Distribución sin salida.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-035
Versión: **4**
Fecha: **Sep/2022**
Página **18 de 19**

16	El o los números de carga deben tener una DAI asociada.					si es con DAI						
17	La DAI correspondiente al o los números de carga debe tener asociado un informe de aforo.					si es con DAI						
18	El o los números de carga deben estar asociados una novedad (registrada al ingreso al depósito o zona de distribución) que corresponda a carga mal enrutada.						○					
19	El MRN del o los números de carga deben tener registrado el informe de llegada del medio de transporte.	○			○	○	○	○	○	○	○	○

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-035
Versión: 4
Fecha: **Sep/2022**
Página **19 de 19**

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

